



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificativa RD-2024-1420-UNC-DEC#FL

VISTO:

La RD-2024-1420-UNC-DEC#FL por la que se aprueba la extensión de las regularidades de aquellas/os estudiantes inscriptas/os en exámenes del turno Julio 2024 que no se sustanciaron como consecuencia de las medidas de fuerza que se llevaron a cabo en ese período.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el expediente elevado al Honorable Consejo Directivo y previamente tratado en las Comisiones de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en forma conjunta, se solicitó al Decanato dar lugar al pedido con carácter de urgente, dada su aplicabilidad;

Que la medida de fuerza fue acatada por una parte del cuerpo docente de esta Facultad, resultando en la acefalía de algunos tribunales examinadores designados para dicho turno;

Que, en virtud de la considerable cantidad de estudiantes que se vieron imposibilitadas/os de presentarse a las instancias evaluativas programadas, y ante la complejidad técnica y administrativa que implicaría la tramitación individualizada de las excepciones pertinentes, se hace necesario arbitrar una solución ágil y abarcativa;

Que el Despacho de Alumnos ha informado sobre la viabilidad de implementar una gestión masiva de las excepciones, lo que permitiría garantizar el derecho de las/os estudiantes a ser evaluadas/os a partir del turno de exámenes noviembre/diciembre del presente año;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º: Rectificar el Art. 1º de la RD-2024-1420-UNC-DEC#FL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Encomendar al Despacho de Alumnos de la Facultad de Lenguas que adopte todas las medidas necesarias para proceder, de manera excepcional y por única vez, a la extensión de la regularidad en un turno de examen de todos los/as estudiantes, por haberse visto impedidos/as de ejercer su derecho a ser examinados/as en el turno regular previsto en el Calendario Académico aprobado por la Resolución HCD-2023-270-UNC-DEC#FL, modificado por la Resolución HCD-2024-192-E-UNC-DEC#FL”.*

Art. 2º: Ratificar el contenido restante.

Art. 3º: Comunicar y archivar.